



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

No. de oficio: SFP-OIC-ADI-SG-SESEA-15/2023
Asunto: **Solicitud de Información**
Expediente: DE-OIC-SESEA-02/2023
Chihuahua, Chih., a 14 de noviembre de 2023

Mtro. Héctor José Escamilla Villanueva
Encargado del Despacho de la Titularidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
Presente.

Con motivo de la investigación realizada al amparo del expediente al rubro citado, es por lo que con fundamento en los artículos 4, primer párrafo y 178, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 33, fracción II, 4, 7, 9, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4, 24, fracción XIII, 34, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 24 y 25 BIS, fracciones I, V y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua; y, artículo 31 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; le solicito informe, lo siguiente:

[Redacted]

[Redacted]

Asimismo, deberá remitir copia certificada de lo que se enlista a continuación:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Calle Juan Aldama No. 901, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono (614) 429-3300

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

Agradeceré que la documentación requerida sea remitida a esta Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en forma oportuna, veraz y completa en un término no mayor a **diez días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente documento.

No omito señalar que, la divulgación injustificada a terceros de la investigación en que se actúa, de la información que por este medio se solicita, en su caso, conducirse contrario a los principios que rigen el servicio público o a las directrices que como servidor público está obligado a observar, pueden ser causa de responsabilidad administrativa en términos de la propia Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con independencia de lo antes señalado, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad investigadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones que las disposiciones jurídicas me confieren, e incluso para aquélla que esté sujeta a reglas de confidencialidad, reserva, secreto o se trate de datos personales y fueran transferidos virtud de la respuesta que tenga a bien realizar a este requerimiento, se adoptarán medidas para garantizar su seguridad, evitar su alteración, pérdida, transmisión, acceso o tratamiento no autorizado, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracción VIII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Antonia Ramírez López

Titular del Área De Denuncias e Investigaciones
del Órgano Interno de Control en la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción



ACHD

ELIMINADO: 6 PÁRRAFOS. FUNDAMENTO LEGAL: EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y VIGÉSIMO OCTAVO Y VIGÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. EN VIRTUD DE QUE PUEDE OBSTRUIR EL PROCEDIMIENTO PARA FINCAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A SERVIDORES PÚBLICOS Y AFECTA EL DEBIDO PROCESO.

Página 2 de 2



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Calle Juan Aldama No. 901, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono (614) 429-3300